



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Circular**

**Número:** IF-2025-64536779-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 13 de Junio de 2025

**Referencia:** EX-2025-64249785-APN-DNRNPACP#MJ

---

CIRCULAR D.N. N°18/25

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. con motivo de la comunicación dirigida a este organismo por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) por conducto de la Nota N° NO-2025-64112906-APN-DNCI#ANSV, en relación con las Certificaciones de Seguridad Vehicular (CSV) emitidas por ese organismo respecto de aquellos automotores que carecen de LCM o LCA, cuya inscripción se encuentra regulada por el D.N.T.R., Título II, Capítulo I, Sección 18ª.

En ese marco, se ha puesto en conocimiento de esta Dirección Nacional que, a partir de la vigencia de la Disposición N° DI-2025-53-APN-ANSV#MEC, los CSV son emitidos mediante el documento “Tarjeta Modelo de Certificado de Seguridad Vehicular” (acrónimo FOVTM) del Sistema de Gestión Documental, el que se encuentra suscripto por el Director Ejecutivo de la ANSV.

Por ello, en caso de presentarse una impresión de ese documento, a fin de constatar su validez el Registro Seccional interviniente deberá enviar un ticket al Área de Interpretación y Aplicación Normativa del Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales.

Así, en el cuerpo del mismo deberá consignarse el número de Expediente Electrónico a través del cual fue tramitado el instrumento de que se trata, así como el nombre o la denominación de la persona humana o jurídica a favor de quien fuera emitido. Recibida que sea la respuesta favorable por la misma vía, podrá tenerse como válida la Certificación presentada.

Se deja constancia de que la presente deja sin efecto lo oportunamente comunicado por conducto de la Circular DTRyR N° 11/22, en lo que respecta a las Certificaciones de Seguridad Vehicular emitidas por la ANSV.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.06.13 17:51:12 -03:00

Patricio Quinto José Gilligan  
A cargo de la firma del Despacho  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia